



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 4086.-**

**ZAPALLAR,** 27 JUL 2017.-

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir materiales de construcción para convenio ad referendum Res S.R.M. N°374 “Cruce E-326-La Hacienda de Catapilco II, Código MOP 65E30332; “Cruce E-464- La Hacienda de Catapilco II”, Código MOP 65S31570.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 3726/2017, de fecha 29 de junio de 2017, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3° Que, con fecha 04 de julio de 2017, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-39-LE17.

4° Que, con fecha 19 de julio de 2017, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
CONSTRUCTORA TRICAM LIMITADA	Aceptada	Sin Observaciones

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 20 de julio de 2017, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando como admisible las ofertas presentadas.

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **CONSTRUCTORA TRICAM LIMITADA, Rut 78.715.990-7**, por cuanto su propuesta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que el proveedor **CONSTRUCTORA TRICAM LIMITADA, Rut 78.715.990-7** es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 24 de julio de 2017.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

**1° ADJUDÍQUESE** a **CONSTRUCTORA TRICAM LIMITADA, Rut 78.715.990-7**, la adquisición materiales de construcción para convenio ad referéndum Res S.R.M. N°374 "Cruce E-326- La Hacienda de Catapilco II, Código MOP 65E30332; "Cruce E-464- La Hacienda de Catapilco II", Código MOP 65S31570, por un valor total de \$18.469.252 (dieciocho millones cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y dos pesos), impuestos incluidos.

**2° CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

**3° IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-04-012-003-002; (1) Gestión interna; (1) Gestión





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar

interna; (10) Otros materiales mantenimiento.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**  
**ALCALDE**

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / JUR